



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho resolver acerca de la fijación de agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, conforme las previsiones del numeral 4° del artículo 366 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con las previsiones del párrafo 1° del artículo 1° del Acuerdo 2222 de 2003 que modificó el Acuerdo 1887, en consecuencia de lo cual se fijarán en la suma equivalente a 1 SMMLV, por valor de un millón trescientos mil pesos Mcte. (\$1.300.000.00), suma que se incluirá en la liquidación de costas que practicará la secretaría del despacho.

En mérito de lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

Señalar como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y en favor de la parte demandada, la suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$1.300.000.00), que se tendrán en cuenta al momento de efectuarse la liquidación de costas.

Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa1374d3baba14fdb7981cac5cc2491b7a99d88424f6307553d513891e4a52a5**

Documento generado en 07/03/2024 07:01:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>